

Gaceta # 8015

27 de mayo de 2014



Gobernación del Atlántico

JOSÉ ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador
JAIME LUIS BERDUGO PÉREZ
Secretario del Interior
JAMES JALIL JANNA TELLO
Secretario Privado
ALBERTO ADOLFO ACOSTA MANZUR
Secretario General
DIVAS JUDITH IGLESIAS POLO
Secretaria de Planeación
JUAN CARLOS MUÑIZ
Secretaria de Hacienda
LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Secretaria de Agua Potable
CLAUDIA SOTO DE LA ESPRIELLA
Secretaria Jurídica
MAXIMILIANO VÉLEZ CAMARGO
Secretario de Infraestructura
MILAGROS SARMIENTO ORTIZ
Secretario de Desarrollo Económico
CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Secretario de Educación
DAVID ALFONSO PELAEZ PÉREZ
Secretario de Salud
DIANA BETANCUR OLARTE
Jefe oficina Control Disciplinario
CARLOS OSORIO DE HART
Secretario de Informática y Telecomunicaciones
DEYANA ACOSTA-MADIEDO
Secretaria de Cultura y Patrimonio
LUIS ERNESTO TAPIAS GARCÍA
Gerente de Capital Social
HUGO PENSO CORREA
Asesor de Comunicaciones

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA N° 000222**

“POR LA CUAL SE CONFIEREN FACULTADES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN PLAZO DURANTE EL AÑO 2015 PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ordenanza No. 000087 de 1996

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Atlántico, para comprometer vigencias futuras ordinarias en el año 2015, hasta por la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) con el fin de garantizar la ejecución y contratación para la compra e instalación de los tres ascensores para el edificio gubernamental por un término de 10 meses.

OBJETO	PLAZO
COMPRA E INSTALACIÓN DE TRES ASCENSORES PARA EL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO	10 MESES

PARAGRAFO: El Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico deberá informar a los Honorables Diputados, del uso de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo. La información deberá comunicarse por escrito y/o correo electrónico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición de los decretos respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para efectuar todos los trámites contractuales y suscribir los contratos requeridos para garantizar la ejecución contractual objeto de la autorización de vigencias futuras en plazo autorizadas en el artículo primero de la presente ordenanza.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los

ORIGINAL FIRMADO

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
LOURDES LÓPEZ FLÓREZ
Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN MANOTAS ROA
Segundo Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Abril 29 de 2014
Segundo Debate: Mayo 8 de 2014
Tercer Debate: Mayo 9 de 2014

ORIGINAL FIRMADO
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Gobernación del Departamento del Atlántico.
Sanciónese la presente Ordenanza N° 000222 del
19 de mayo de 2014.

ORIGINAL FIRMADO
JOSÈ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico